



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen las actuaciones que se deben llevar a cabo para la implantación del Código de Identificación Escolar en centros docentes y entidades, cuya titularidad no corresponde a la consejería competente en materia de educación.

Mediante la Orden EDU/12/2015, de 12 de enero, se crea y regula el Código de Identificación Escolar de los alumnos de enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

La citada orden, en el artículo 5.1, establece que el Código de Identificación Escolar se asignará a cada alumno por la consejería competente en materia de educación, en la forma que al efecto se determine, cuando se efectúe su primera matriculación en alguno de los centros docentes o entidades de referencia, siendo éstos, según lo indicado en el apartado 3 del mismo artículo, los que han de llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para que todos los alumnos matriculados en alguna de las enseñanzas incluidas en el ámbito de aplicación de dicha Orden dispongan de un Código de Identificación Escolar.

En atención a lo indicado y en uso de las competencias atribuidas por la disposición final primera de la Orden EDU/12/2015, de 12 de enero

RESUELVO

Primero.– Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto establecer las actuaciones que se deben llevar a cabo para la implantación del Código de Identificación Escolar (en adelante CIE) por los centros docentes privados, los públicos cuya titularidad no corresponda a la consejería competente en materia de educación, y por las entidades a las que se refiere el artículo 2.2 de la Orden EDU/12/2015, de 12 de enero, por la que se crea y regula el Código de Identificación Escolar de los alumnos de enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

Segundo.– Información de los ficheros de alumnos.

1. Los centros y entidades, incluidos en el ámbito de aplicación de esta resolución, velarán por que los ficheros de alumnos de sus aplicaciones de gestión académica contengan la información necesaria para la generación del Código de Identificación Escolar, y por la calidad de los datos contenidos en las mismas conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Orden EDU/12/2015, de 12 de enero.

2. Asimismo incluirán el Código de Identificación Escolar en la información personal del alumno y velarán por que se encuentre cumplimentado de forma correcta para todos los alumnos del centro matriculados en alguna de las enseñanzas que se encuentran en el ámbito de aplicación la Orden EDU/12/2015, de 12 de enero de modo que se pueda incorporar a los documentos establecidos en el artículo 5.2 de la citada orden.

Tercero.– Proceso de asignación del CIE.

1. El proceso de asignación del CIE se llevará a cabo mediante la aplicación informática web para la gestión del Código de Identificación Escolar disponible en «*Stilus enseña*», accesible desde el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

2. El proceso de asignación constará de las siguientes fases:

- a) Carga de alumnos candidatos. Los centros incorporarán al módulo web de «Consulta y Asignación de Código de Identificación Escolar» de la aplicación informática, los ficheros con la relación de sus alumnos candidatos. Dichos ficheros incluirán los datos establecidos en el artículo 4.1 de la Orden EDU/12/2015, de 12 de enero y se ajustarán a alguno de los formatos de intercambio que figuran como Anexos I y II.
- b) Asignación automática de Códigos de Identificación Escolar provisionales. Una vez incorporados los alumnos candidatos a obtener Código de Identificación Escolar, se ejecutará el proceso automático de asignación de Código de Identificación Escolar.
- c) Resolución de duplicados y colisiones. El centro resolverá manualmente en la aplicación los duplicados y colisiones que eventualmente se puedan producir.
- d) Asignación de Códigos de Identificación Escolar definitivos a los alumnos. Finalizado el proceso de asignación será posible mediante la aplicación generar ficheros de exportación en cualquiera de los formatos que aparecen en los Anexos I y II, con el objeto de que los centros puedan incorporarlos en sus aplicaciones informáticas de gestión académica.

Cuarto.– Adaptación de las aplicaciones de gestión académica.

La consejería competente en materia de educación proporcionará a las empresas que desarrollan y mantienen las aplicaciones informáticas de gestión académica de los centros y entidades, incluidos en el ámbito de aplicación de esta resolución, la información técnica que les permitirá automatizar en lo posible estos procesos.

Quinto.– Calendario para la asignación del CIE.

1. En los centros y entidades, incluidos en el ámbito de aplicación de esta resolución, la asignación del Código de Identificación Escolar se iniciará con los alumnos matriculados en el curso 2014-15.

A tal efecto, la aplicación web para la gestión del Código de Identificación Escolar estará disponible permanentemente a partir del 5 de febrero de 2015 en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

2. El proceso de asignación descrito en el apartado tercero, podrá repetirse a lo largo de un curso académico tantas veces como sea necesario hasta lograr la identificación de todos los alumnos matriculados en el centro.

Sexto.– Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la consejería competente en materia de educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en los términos establecidos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 22 de enero de 2015.

*El Director General
de Política Educativa Escolar,*
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA

ANEXO I**Formato Fichero de Intercambio Excel**

La estructura del fichero de intercambio de candidatos en formato Excel presenta las siguientes columnas:

	Cabecera	Tipo	Tamaño	Obligatorio	Descripción
1	CodigoCentro	Alfanumérico	8	Si	Código del centro educativo
2	CursoAcademico	Numérico	4	Si	Año de inicio del curso académico
3	IdOrigen	Alfanumérico	15	No	Identificador de la matrícula en el sistema origen
4	Nombre	Alfabético	30	Si	Nombre del alumno candidato
5	Apellido1	Alfabético	30	Si	Apellido1 del alumno candidato
6	Apellido2	Alfabético	30	No	Apellido 2 del alumno candidato
7	NIFNIE	Alfanumérico	9	No	NIF/NIE del alumno candidato
8	FechaNacimiento	Fecha	10	Si	Fecha de nacimiento del alumno candidato [DD/MM/YYYY]
9	Sexo	Alfabético	1	Si	Sexo del alumno candidato [V – Varón, M – Mujer]
10	Tutor1NIFNIE	Alfanumérico	9	No	NIF/NIE del primer tutor legal del alumno candidato
11	NombreTutor1	Alfabético	30	No	Nombre del primer tutor legal del alumno candidato
12	Apellido1Tutor1	Alfabético	30	No	Apellido1 del primer tutor legal del alumno candidato
13	Apellido2Tutor1	Alfabético	30	No	Apellido2 del primer tutor legal del alumno candidato
14	NIFNIETutor2	Alfanumérico	9	No	NIF/NIE del segundo tutor legal del alumno candidato
15	NombreTutor2	Alfabético	30	No	Nombre del segundo tutor legal del alumno candidato
16	Apellido1Tutor2	Alfabético	30	No	Apellido1 del segundo tutor legal del alumno candidato
17	Apellido2Tutor2	Alfabético	30	No	Apellido2 del segundo tutor legal del alumno candidato
18	CIE	Alfanumérico	16	No	CIE asignado al alumno candidato
19	FechaAsignacion	Fecha	10	No	Fecha de asignación del CIE. [DD/MM/YYYY]
20	CodProceso	Numérico	15	No	Identificador del proceso interno en el que se asignó el CIE

Los tres últimos campos no han de estar cumplimentados en el caso de ficheros generados para cargar inicialmente los candidatos en un determinado proceso de identificación. Son valores que se obtienen como resultado del proceso de identificación para cada uno de los candidatos y que estarán cumplimentados en las exportaciones de datos que se realicen en este formato desde la aplicación Web de gestión del Código de Identificación Escolar.

ANEXO II Formato Fichero de intercambio XML

La estructura del fichero de intercambio en formato XML es la siguiente:

